

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 182-2015-MDCC

Cerro Colorado, 2 2 ABR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 014-2015-GRA/GREA/UGEL-AN/CMIE-N°40057-SVR, remitido por la Institución Educativa N° 40057 "Santísima Virgen Del Rosario" de fecha 17 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Oficio Nº 014-2015-GRA/GREA/UGEL-AN/CMIE-N°40057-SVR, el Comité de Mantenimiento de la *Institución Educativa Nº 40057 "SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO"*, solicita la designación de un miembro representante de la autoridad edil para conformar el Comité Veedor de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los locales escolares para el año 2015.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU se aprobó la norma técnica "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el Año 2015 Ejecución de Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional"; así mismo mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Normas para la Ejecución de Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional", la misma que:

- En su numeral 5.2.9 precisa, que el Gobierno Local, en el marco de sus competencias es responsable de monitorear la gestión administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas.
- Y en el numeral 6.5.5. establece que, el Comité Veedor estará conformado por tres personas, la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él; el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia, y un docente de la Instituciones Educativas.

Que, en atención a ello el Titular del Pliego ha designado al Arq. Fredy Torres Lima que en su representación conformaran dicho Comité Veedor, por lo que corresponde resolver en este sentido.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ARQ. FREDY TORRES LIMA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29684223, en su calidad de Jefe del Área de Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que conforme el Comité Veedor de la Institución Educativa N° 40057 "Santísima Virgen Del Rosario", en representación del Sr. Alcalde de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Arq. Fredy Torres Lima, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaria General Nº 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación remita la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





